

RIO GALLEGOS, 29 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.521/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 505 de fecha 11 de julio de 2011 se aprueba el Proyecto de Reglamento de Becas del Jardín Maternal de esta Unidad Académica;

QUE a Fs. 11 obra Acuerdo del Consejo de Unidad N° 061/12, mediante el cual se conformó la Comisión de Becas del Jardín Maternal;

QUE a Fs. 20 obra Acta dicha Comisión, mediante la cual se evaluó la postulación para acceder a tal beca, de la alumna Lourdes Roxana JUAREZ;

QUE habiendo dado cumplimiento a los criterios evaluadores establecidos en el Anexo II de la norma legal citada en primer término, recomiendan otorgar beca total a la alumna en cuestión;

QUE la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario ha tomado la intervención de su competencia, solicitando se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo del Consejo de Unidad N° 505/11;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR beca total en el Jardín Maternal a la alumna que a continuación se detalla: conforme a lo establecido en la reglamentación en la vigente.-

- Lourdes Roxana JUAREZ (69 puntos) –D.N.I. N° 36.269.919, en una jornada de 20 hs. semanales destinada a su hijo David Alexander GOMEZ (D.N.I.N° 50.196.230) – Sala 2 y 3 años.

ARTICULO 2°.- DETERMINASE que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, al alumno indicado en el Anexo I de la presente norma legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas, Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION N°

428



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA- UARG